

**COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE**  
**"ADECUACIÓN PASARELAS DE MANTENIMIENTO PRADO DEL REY Y**  
**TORRESPAÑA"**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
  - 2.1. Alcance de los trabajos
  - 2.2. Equipo
3. Contenido de la propuesta técnica
  - 3.1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor
  - 3.2. Criterios de valoración automática técnicos

ANEXO 1. Documentación Técnica de la obra que se va a realizar

## 1. Objeto:

El presente pliego establece las condiciones técnicas para la contratación de las actividades Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, para la ejecución de las obras del expediente S-06500-2023 - Adecuación pasarelas de mantenimiento PRADO DEL REY y TORRESPAÑA.

## 2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución

Serán las funciones definidas en los Artículos 3 y siguientes del R.D. 1627/97, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de construcción.

Las actuaciones a desarrollar vienen recogidas en la documentación técnica adjunta en el Anejo 1 del presente pliego, y consisten en la ejecución de 2 obras:

**OBRA 1.** ADECUACIÓN PASARELAS DE MANTENIMIENTO EN TORRESPAÑA

**OBRA 2.** ADECUACIÓN PASARELAS DE MANTENIMIENTO PRADO DEL REY (EDIFICIO CORONA, EDIFICIO NUEVOS ESTUDIOS Y EDIFICIO CORPORACIÓN)

Ambas obras se ejecutarán de manera simultánea.

Todo el espacio quedará perfectamente limpio y recogido antes de que comience la jornada de trabajo en RTVE, cuando se deba hacer trabajo en jornadas partidas y en horario nocturno. En cada fase el CSS verificará y realizará todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la normativa vigente en materia Prevención, Seguridad y Salud en las obras.

### FASE PREVIA, ANTES DEL COMIENZO DE LOS TRABAJOS

- Visita previa al lugar donde se van a ejecutar las obras para detectar posibles riesgos a contemplar para la redacción del DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PREVENTIVA/ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. Determinar y justificar la alcance y necesidad del documento a presentar.
- Aceptación de la designación del Coordinador de Seguridad y Salud por parte de la propiedad para la tramitación, en su caso, ante la Comunidad Autónoma que corresponda.
- Analizar la Evaluación de Riesgos/Plan de Seguridad y Salud y, en su caso, proponer las modificaciones que correspondan. Realizar la aprobación de dicho documento y anexos al mismo. Se entregará copia de la Evaluación de Riesgos en CD y Acta de Aprobación de la misma a la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE. La designación de CSS, el Documento de Información Preventiva y el Acta de Aprobación de la Evaluación de Riesgos, deberán ser presentados también a la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de CRTVE.
- Comunicar al Contratista la aprobación de la Evaluación de Riesgos/Plan de Seguridad y Salud, en su caso, para que pueda solicitar la apertura del Centro de Trabajo, y

comprobar que dicha apertura se ha realizado correctamente comunicándose a la Propiedad entregando copia de la tramitación de la misma.

- Proporcionar el Libro de Incidencias según se indica en el Artículo 13 del citado R.D.
- Coordinación Inicial con la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales de RTVE. Consistente en los trabajos de validación a través de la plataforma que habilita RTVE al efecto, comunicación del comienzo de obra, facilitarle la documentación precisa de organización de obra, comunicar los accesos a zonas restringidas, así como cualquier actuación que afecte a la producción del centro de trabajo.
- Validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes.

#### TRABAJOS A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Cumplir con el artículo 9 del R.D. 1627/1997 en el cual se establecen las obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- Establecer el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.
- Coordinar y velar por la aplicación de los principios generales de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, descritos en el Artículo 15 de la citada Ley, tal como establece el artículo 10 del R.D. 1627/1997; así como el cumplimiento por parte del Contratista de los puntos del Anexo IV del mismo R.D.
- Consensuar y coordinar con la D.F. las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente para garantizar que las interferencias de los mismos no puedan afectar a la seguridad de las personas.
- Coordinar las actividades de la Obra para garantizar que el contratista y subcontratistas apliquen los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 10 del R.D. citado.
- Supervisar y controlar, mediante visitas periódicas sin previo aviso (en cuyo caso sí se informará a la Propiedad previamente), la correcta aplicación del Plan de Seguridad y Salud, así como las sucesivas actualizaciones que pueda sufrir en función de las variaciones en el transcurso de la ejecución de la Obra, tal como se regula en los artículos 13 y 14 del citado Texto Legal. En aquellas fases de trabajo críticas, la presencia del Coordinador será permanente. Muy excepcionalmente y poco probable, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en horario nocturno, sábado o domingo, según necesidades de la obra y producción de RTVE.

- Verificar la compartimentación de obra para la independización de la zona de obra de la zona ocupada por RTVE, en las diferentes fases del desarrollo de la obra.
- Asistir a cuantas reuniones sean necesarias de seguimiento y coordinación con el Contratista y Subcontratista, incluyendo una inicial antes del comienzo de los trabajos y redactar las Actas correspondientes.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Asegurar que el orden y la limpieza en la Obra sean los adecuados.
- En el caso de riesgo grave o incumplimiento de las advertencias hechas con anterioridad, anotar el supuesto en el Libro de Incidencias y seguir en el procedimiento consiguiente según el Artículo 13.4) del R.D. citado.
- En caso de modificación del Plan de Seguridad y Salud existente, revisar, aprobar e informar a CRTVE dejando constancia en el Libro de Incidencias.
- Disponer la paralización de los tajos, o en su caso, de la totalidad de la Obra, cuando se observe circunstancias de peligro grave o inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a la no observación o incumplimiento de las medidas de prevención o protección previstas, dejando constancia de ellos en el Libro de Incidencias y siguiendo las prescripciones al efecto contenidas en el artículo 14 del R.D. citado.
- Si por razones específicas es necesario paralizar la obra; durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se fijarán las medidas mínimas establecidas de seguridad y salud; se suspenderán las funciones del coordinador (tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc.), pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Comprobar que el contratista dispone del Libro de Subcontratación, en cumplimiento con la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Requerir al contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos que puedan intervenir en la Obra, la documentación que acredite:
  - Estar al corriente de la Seguridad Social.
  - Aptitud, con reconocimiento médico para las funciones que desempeñan los trabajadores, con referencia especial a la formación del gruísta.
  - Documentación referente a la grúa: revisiones periódicas, declaración de

- conformidad o certificado de adaptación a la Normativa aplicable, incluso, en su caso, eslingas marcadas.
- Información a los mismos de los riesgos específicos de su labor y los generales de la Obra.
  - Entrega a los trabajadores de los EPIs necesarios y tal y como se contemplan en el Plan de Seguridad y Salud.
  - Cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, indicando que modalidad preventiva han elegido.
  - Nombramiento de un responsable o Vigilante de Seguridad del contratista o subcontratista.
- Será responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud, establecer el control de acceso a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma y prohibiendo el acceso a personal ajeno a la misma. Así mismo, será responsable de supervisar que todo personal con acceso autorizado dispone de la formación, información de los riesgos y medios de prevención apropiados para ello, así como validar las zonas de acopio de materiales, los accesos de vehículos, etc.
  - Coordinación de Actividades Empresariales con la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales de RTVE, consistente en la comunicación de cualquier actuación que afecte a la producción del centro de trabajo. Así como las tareas encaminadas a la coordinación y eliminación de riesgos cuando concurren en un mismo espacio de trabajo dos o más actividades diferenciadas.
  - Validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes.

#### TRABAJOS A REALIZAR AL FINALIZAR LA OBRA

- Entregar toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra.
- Preparación de la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud, coincidiendo con el final de obra.

#### 2.1 Alcance de los trabajos:

En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y las unidades de obra se desarrollarán en el horario que RTVE establezca para asegurar bien sus necesidades de producción bien sus necesidades de emisión, considerándose que los horarios de

trabajo serán diurnos, pero habiéndose estimado que hasta un 20% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.

Las Obras no darán comienzo hasta que se cuente la Licencia de obras obtenida en base a la documentación técnica y la Evaluación de Riesgos/Plan de seguridad y Salud sea aprobado por el Coordinador S&S.

El proceso de obra se iniciará mediante la correspondiente Acta de Replanteo, firmada por los integrantes de la Dirección Facultativa si la hubiere, así como por la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE y el Adjudicatario del Expediente de obra, iniciándose con ello el plazo de ejecución que se estime en el contrato.

CERTIFICACIONES. Los pagos se realizarán en forma de Certificaciones de la manera siguiente:

- A la aprobación de la Evaluación de Riesgos/Estudio de Seguridad y Salud y aviso a la Autoridad laboral en coordinación con la Subdirección de Prevención de CRTVE, el importe total del contratado por estos conceptos.
- La Coordinación de Seguridad y salud, en forma de Certificaciones de carácter mensual, acorde al % de obra ejecutada, previa entrega de informe mensual de los trabajos y justificación de visitas efectuadas.
- El resto, a la entrega de la documentación final y cierre de la CSS.

Las certificaciones se harán efectivas siempre que se acompañen de la documentación necesaria que justifique la realización de los trabajos.

VISITAS DE OBRA. Las visitas de obra se efectuarán con periodicidad semanal durante el proceso de obra. Es preciso hacer entrega de un informe por cada visita al responsable de RTVE del contrato, perteneciente a la Dirección de Infraestructuras de RTVE.

FINALIZACION. El expediente se considerará finalizado con la entrega de la documentación final de obra. La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf.

## 2.2 Equipo

El equipo responsable de la ejecución del contrato estará formado como mínimo por 1 coordinador de seguridad y salud con 5 años de experiencia que deberán tener la siguiente titulación:

- Ser Técnico Superior en PRL (conforme a lo establecido al efecto, en el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), con al menos la especialidad de Seguridad en el Trabajo.
- Reunir los requisitos legalmente establecidos para ser "técnico competente", de acuerdo con lo establecido en la Ponencia General del Grupo de Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y detallado en la Guía Técnica

para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

Las referidas titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

El coordinador deberá tener la siguiente experiencia:

-Referencia al menos de 3 trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de Obra en los últimos 3 años en obras de más de 100.000,00€ PEM cada obra.

En el caso de que la empresa adjudicataria se vea obligada a sustituir al técnico responsable de las labores de coordinación, se deberá presentar un candidato con las mismas cualidades ofertadas en el presente pliego, siendo necesaria la comunicación a RTVE con antelación suficiente a la ejecución de cualquier trabajo (72 h mínimo) y la aprobación expresa del candidato por parte de la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE.

El adjudicatario designará a los Técnicos titulados que se precisen para el cumplimiento de los trabajos del presente Pliego, los técnicos designados y su posible sustitución a lo largo del desarrollo de la Obra deberán contar con la previa aprobación por parte de la Propiedad. No existirá vinculación contractual ni obligación alguna entre la Propiedad y los Técnicos designados en su caso por el adjudicatario, los cuales actuarán en todo momento por parte del adjudicatario.

### **3. Contenido de la Propuesta técnica**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

Las propuestas técnicas serán evaluadas de acuerdo con lo requerido a continuación teniendo en cuenta el contenido de la documentación presentada por el licitador.

Las ofertas deberán incluir como mínimo y en este orden:

#### **3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (Sobre A)**

##### **3.1.1. Calidad de la solución técnica propuesta - Memoria descriptiva**

#### **3.2 Criterios de valoración automática – técnicos (Sobre B)**

**Se cumplimentará el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según**

---

los siguientes criterios:

### **3.2.1. Experiencia del coordinador de seguridad y salud (experiencia y obras)**

A requerimiento de CRTVE, se aportará la documentación curricular de los medios personales nombrados para este proyecto con inclusión de la información que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores.

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar a la presentada en la propuesta técnica aceptada.